

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-01152.

Revisadas las actuaciones, encuentra el despacho que el proceso ha estado inactivo durante hace más de dos años, contados a partir de la última actuación el 10 de julio de 2018 (Núm. 1. Fl. 1.), y ante el silencio presentado desde la providencia del 16 de julio de 2018 (Núm. 1. Fl. 3.), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo a continuación de la restitución de inmueble arrendado que promovió el señor **GABRIEL HERNÁNDEZ RUÍZ**, contra el señor **JAVIER YOVANY CÁRDENAS LÓPEZ**, por desistimiento tácito de la demanda.

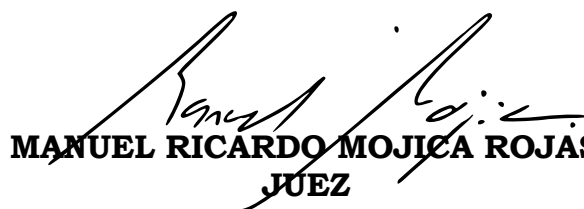
SEGUNDO: Sin condena en costas, ni perjuicios.

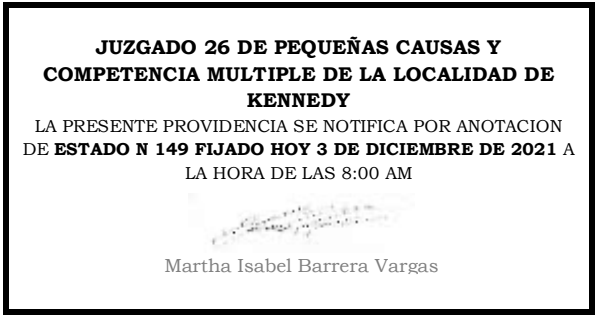
TERCERO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese de conformidad.

CUARTO: **NOTIFICAR POR ESTADO** la presente decisión.

QUINTO: **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dab0d3464997589f5a60cd16200fb28f917601671461b59b1494e1416a051aa**
Documento generado en 02/12/2021 04:06:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>